



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2002/1/2190**

Montevideo, 3 de julio de 2003.

**RESOLUCION N° 213 ACTA 025**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa BRESOL S.A. por la suma de U\$S 441,60 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y uno con 60/100) con esta unidad reguladora.

**CONSIDERANDO:** Que la misma corresponde a la solicitud inicial por la autorización de frecuencias para el establecimiento del vínculo radioeléctrico con el satélite nahuel-1.

**ATENTO:** ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto -Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE**  
**COMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa BRESOL S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de U\$S 441,60 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y uno con 60/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al depto., de frecuencias radio eléctricas para proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.